

## Acta No. 18/2025

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **13:22 hrs. (TRECE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS)** del día **SÁBADO 15 DE FEBRERO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la **DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2024-2027. El ciudadano Licenciado Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Lectura y aprobación en su caso de la Acta 17/2025.
5. Dictamen que emite la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de ENERO del Ejercicio Fiscal 2025, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.
6. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual propone la autorización de los LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES PARA PERSONAS EN TECOMÁN PARA EL PERIODO 2025-2027".
7. Dictamen No. 01/2025 que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la Autorización de la Municipalización de la 2ª etapa del fraccionamiento "Real del Bosque", Segunda Sección. Quedando cancelado el dictamen que fue aprobado en el Acta 76 correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2024.
8. Clausura de la Sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, **El Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, solicitó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías**, contestó con gusto. Acto continuó, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, LIC. GEORGINA CAMACHO

LOPEZ, REGIDORA, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR. C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 11 de los 13 miembros del H. Cabildo, CON INASISTENCIA JUSTIFICADA DEL DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR Y DEL C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR. Por lo tanto, existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**, manifestó que en virtud de que existe quórum legal, solicitó pasar al desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

----- En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, **El Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la presente Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy sábado 15 de febrero del 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), siendo las 13:22 horas (TRECE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS)** del día, declaro legalmente instalada esta **DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, pueden ocupar sus lugares.-----

----- En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó al Lic. Julio César Cano Fariás Secretario del H. Ayuntamiento, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Fariás Secretario del Ayuntamiento**, Solicitó la dispensa de la lectura en virtud de que se les remitió a cada uno de los integrantes del H. Cabildo, así mismo se remitió a la Dirección de Comunicación Social para que fuera publicado en la página del Ayuntamiento, por consiguiente, sometió a consideración la dispensa de la lectura, solicitando expresar su voto de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. Acto seguido sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el contenido del Orden del día para la presente Sesión, solicitando expresar su voto de la forma acostumbrada. Informando que **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD** de votos de los presentes. -----

----- En el desahogo del **CUARTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a la ACTA No. 17/2025. Acto seguido el **Lic. Julio César Cano Fariás**, sometió a consideración la dispensa de la lectura de la Acta mencionada, en virtud de que se le remitió a cada uno de los miembros del H. Cabildo Municipal, solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos del H. Cabildo la dispensa de la lectura.

A continuación, el **Presidente Municipal**, preguntó si existieran observaciones de la ACTA No. 17/2025. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente.

Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación de la Acta No. 17/2025 correspondiente a la correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2025, solicitando manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada, informando que se **APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes el contenido del Acta. -----

----- En desahogo del **QUINTO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal emite un Dictamen respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de ENERO del Ejercicio Fiscal 2025, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.

Acto seguido solicitó al Presidente de dicha Comisión para que diera lectura al Dictamen. Atendiendo a la solicitud del Presidente Municipal el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** solicitó la dispensa de la lectura del cuerpo del documento para leer únicamente los resolutivos en virtud de haberse remitido con anterioridad. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta del Regidor, la cual resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes. Acto seguido el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** dio lectura al Dictamen, mismo que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice:

DICTAMEN NÚMERO 03/2025

**QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO AL CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA., REMITIDA POR LA TESORERA C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ.**

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.**

**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los C.C. Municipales C. Gabriel Abraham Reyes Haro, M.A.D. Katya Lorena Peña González, C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Lic. Armando Reyna Magaña, Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez, el primero de los mencionados con el carácter de presidente de la comisión, la siguiente con el carácter de Sindico y Secretaria y los demás como secretaria y secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b), 51 fracción IX y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 54 fracción V, 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ENERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL**

aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos.



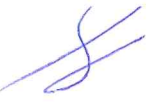

### ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 14 (catorce) de febrero del año 2025 (dos mil veinticinco), mediante Oficio No. 096/2025 enviado por el secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, la Lic. Julio César Cano Farías, en el que a su vez anexa el oficio No. TSM-064/2025 remitido por la Tesorera Municipal C.P. Andrea Juárez Cruz oficio donde adjunta la Cuenta Pública del mes de Enero del Ejercicio Fiscal 2025 (dos mil veinticinco) tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;
- 2.- En vista de lo anterior, el C. Gabriel Abraham Reyes Haro, en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, cito a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día viernes 14 (quince) de febrero del presente año, a las 16:00 (dieciséis) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal
- 3.- En la reunión de trabajo señalado en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 5 (cinco) de los 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quorum legal y por lo consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

### CONSIDERANDOS:

- I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Síndico, elaborar el dictamen en el que se presenta la Cuenta Pública mensual, como lo establece el artículo 97, fracciones VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
- II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; la Tesorera deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública del mes de **enero**, ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal.
- III.- La vía en la que el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Julio Cesar Cano Farías, turna a la Comisión de Hacienda Municipal mediante oficio número 096/2025, la solicitud realizada por la Tesorera CP. Andrea Juárez Cruz mediante oficio No. TSM-064/2025 es la correcta ya que esta ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.



IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública Mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.

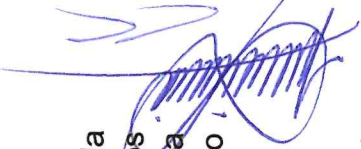
V.- De conformidad con el acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; RESOLVIMOS aprobar la **CUENTA PÚBLICA MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIM**, elaborado y presentado por el Tesorero Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: La Comisión de Hacienda Municipal elaborará conjuntamente con la Síndico Municipal el dictamen de remisión de la Cuenta Pública Mensual para la presentación al Órgano Superior de Auditoría y fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado de Colima.

#### **ACUERDO**



**PRIMERO: SE APRUEBA la REMISIÓN de los resultados de la CUENTA PÚBLICA MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA;** en los términos del Considerando V, destacando que la responsabilidad de los recursos aplicados es de la Tesorería Municipal.

**SEGUNDO:** Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión por conducto del presidente Municipal al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.





**TERCERO:** El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborara y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Publica del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 14 (catorce) días del mes de febrero del año 2025 (dos mil veinticinco).

**A T E N T A M E N T E**

Tecomán, Colima; a 14 de febrero de 2025.



**COMISIÓN DE HACIENDA**

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO

Presidente, rúbrica.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ

Secretario, rúbrica.

Sindico y secretaria, rúbrica.

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO

LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ

Secretaria, rúbrica.

Secretario, rúbrica.

Acto seguido el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, solicitando hacerlo saber. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de ENERO del Ejercicio Fiscal 2025, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informó el **Secretario del Ayuntamiento** que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes. -----

----- En desahogo del **SEXTO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal** presentó un Punto de acuerdo mediante el cual propone la autorización de los **LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES PARA PERSONAS EN TECOMÁN PARA EL PERIODO 2025-2027"**. Acto seguido solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento. Atendiendo a la solicitud del Presidente, el **Lic. Julio Cesar Cano Farías** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento para únicamente leer los acuerdos, en virtud de haberse remitido con anterioridad para su conocimiento. Resultando aprobada por unanimidad de votos de los presentes la dispensa. Acto seguido dio lectura al documento, mismo que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice:

**Asunto:** Punto de acuerdo por el que se autorizan los

**LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA DE APOYOS  
SOCIALES PARA PERSONAS EN  
TECOMÁN PARA EL PERIODO 2025-2027"**

**H. Cabildo del Municipio de Tecomán**

Presente

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024- 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a consideración del H. Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el que se autorizan los **LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN PARA EL PERIODO 2025-2027"**, de conformidad con los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

Los LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA DE APOYOS MUNICIPALES A PERSONAS EN TECOMÁN PARA EL PERIODO 2025-2027", buscan beneficiar a diversos sectores de la sociedad tecomense, principalmente a los que menos tienen.

Es prioridad del gobierno municipal atender las demandas más sentidas de la población, razón por la que cada año, se procurará destinar el mayor recurso económico posible para mejorar la calidad de vida de muchos tecomenses. Este recurso será aprobado en cada presupuesto anual, y el mismo será aplicado bajo los siguientes lineamientos, con la finalidad de establecer las bases de certeza en el desarrollo del programa.

En un primer apartado, se tiene por objeto dar atención oportuna a las demandas de apoyos en lo económico o en especie, para atender necesidades de salud, alimentación, material para construcción y mejoramiento de vivienda, apoyo médico o en aparatos, apoyos en gastos funerarios, apoyo para gas, entre otros apoyos, a personas del municipio que lo requieran;

En una segunda vertiente, se contemplan apoyos para madres solteras que tengan la necesidad de obtener una ayuda económica o en especie para solventar sus necesidades o de sus menores.

En un tercer apartado, se pretende otorgar un apoyo económico a personas que no tengan un empleo y requieran un ingreso de forma provisional; en contraprestación, las personas que lo reciben se comprometen a realizar labores en favor del municipio y sus comunidades de Tecomán.

En otro apartado se contempla brindar apoyos a un sector que ha sido olvidado por muchos gobiernos, siendo prioridad impulsar al sector ganadero y agrícola mediante apoyos económicos y en especie de diferentes artículos que requieran para sus labores.

Lo anterior, se traduce en un beneficio directo para el pueblo Tecomense, sobre todo los sectores más vulnerables de la población, así como todas aquellas solicitudes de apoyo que recibe el H. Ayuntamiento de Tecomán, a través de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** La vigencia de los LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS EN TECOMÁN PARA EL PERIODO 2025 -2027", será a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 15 de octubre de 2027, con el propósito de contemplar cualquier apoyo otorgado y dar continuidad a la entrega de apoyos en beneficio de la población tecomense durante todo el periodo de la presente administración municipal.

**SEGUNDO.** Los *Lineamientos del "Programa de Apoyos Municipales a Personas en Tecomán para el PERIODO 2025 2027"* Se propone queden de la siguiente manera:

### **LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA DE APOYOS MUNICIPALES A PERSONAS EN TECOMÁN PARA EL PERIODO 2025- 2027"**

#### **1. INTRODUCCION**

*El municipio de Tecomán se encuentra en una región productora agrícola que es afectada por diversos factores medioambientales y fenómenos meteorológicos como*

*tormentas tropicales y ciclones, que provocan inestabilidad económica para los trabajadores agrícolas y para el resto de la economía local.*

*Por su parte los desastres naturales, como los sismos, son sucesos que afectan en gran medida a las familias tecomenses en sus hogares o trabajos, como los acontecidos en el pasado, que destruyó casas y comercios, dejando a muchas de ellas en estado de vulnerabilidad.*

*Asimismo, las consecuencias de la pandemia de COVID-19, que se ha padecido en nuestro país desde inicios del año 2020, con lo que se ha incrementado de forma generalizada el desempleo, el cierre de negocios y, por lo tanto, los niveles de pobreza, de delitos patrimoniales, la desnutrición, la violencia intrafamiliar, entre varios otros.*

*Por otro lado, de acuerdo al Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de enero de 2024, todo el municipio de Tecomán se clasifica como Zona de Atención Prioritaria (ZAP), en lo rural y lo urbano, lo que representa una situación difícilmente solventable en el corto y mediano plazo.*

*Por todo lo anterior, este H. Ayuntamiento reitera su compromiso con el cumplimiento de su deber garante de "promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad", como lo indica la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la correlativa del Estado Libre y Soberano de Colima.*

*Es por ello que, con el propósito de cumplir con ese deber, se ha buscado la manera de coadyuvar a la ciudadanía en la atención de necesidades particulares, a través de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, que es la instancia municipal legalmente facultada para esos efectos, ya sea con la entrega de apoyos económicos o en especie, directo a los beneficiarios.*

*Además, siendo uno de los propósitos del Ayuntamiento el Desarrollo del Potencial Ciudadano, se generan compromisos de creación de programas para la protección de la ciudadanía y sus derechos, en especial a grupos vulnerables, y resulta indispensable que se generen los mecanismos y procedimientos adecuados para que se logre ese objetivo, siempre con estricto apego a las disposiciones legales y con un manejo ordenado y transparente de los recursos presupuestados para tales efectos.*

*Es así, que ante la necesidad que existe de dar respuesta oportuna a los sectores menos privilegiados del municipio, se crean los LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA DE APOYOS MUNICIPALES A PERSONAS EN TECOMÁN COLIMA PARA EL PERIODO 2024 2027".*

## **2. OBJETIVO GENERAL:**

*Dar atención oportuna a las demandas de apoyos en lo económico o en especie, para atender necesidades de salud, alimentación, material para construcción y mejoramiento de vivienda, gas, médicos y apoyo de aparatos ortopédicos, apoyos en gastos funerarios, desempleo, madres solteras, ganadero y agrícola, otros apoyos, que se traduzcan en beneficio del pueblo Tecomense, sobre todo los sectores más vulnerables de la población, así como todas aquellas solicitudes de apoyo que recibe el H. Ayuntamiento de Tecomán, a través de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, con el propósito de apoyar en la satisfacción de diferentes necesidades de la población más vulnerable.*



### **3. CRITERIOS DE INCLUSION:**

Sólo podrán ser beneficiarios de los diversos apoyos las personas físicas, residentes en el Municipio de Tecomán, Colima, de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ *Salud:* lo podrán recibir personas físicas mayores de 18 años de edad que demuestren un estatus socioeconómico bajo, de acuerdo con el estudio que al efecto se realice en la **Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social**, o en su caso, podrán recibirlo algunos menores que estén en algún procedimiento o resguardo a través de alguna autoridad que coadyuve en su trámite.
  
- ✓ **Alimentación (despensas):** las personas físicas que podrán recibir una despensa, serán las personas físicas mayores de 18 años que sean jefes o jefas de familia, personas de 60 años o más y personas discapacitadas.
  
- ✓ **Material para construcción y mejoramiento de vivienda:** se podrá beneficiar las personas físicas, mayores de 18 años, cuya vivienda tenga la necesidad de algún mejoramiento con material de construcción y además demuestre un status socioeconómico bajo, de acuerdo con el estudio que al efecto se realice en la **Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social**.
  
- ✓ **Médicos y aparatos ortopédicos:** las personas que podrán beneficiarse son personas físicas este apoyo y que además demuestre un status socioeconómico bajo, de acuerdo con el estudio que al efecto se realice en la **Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social**.
  
- ✓ **Gas:** este apoyo podrán recibirlo personas físicas que demuestren su necesidad, además que demuestre un status socioeconómico bajo, de acuerdo con el estudio que al efecto se realice en la **Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social**.
  
- ✓ **Apoyo de gastos funerarios:** podrá otorgarse a personas físicas mayores de 18 años cuyos padre, madre, hijo, hermano, esposo o esposa haya fallecido, siempre y cuando no hayan transcurrido más de 60 días entre la defunción y la solicitud, y que demuestren un status socioeconómico bajo, de acuerdo con el estudio que al efecto se realice en la **Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social**.
  
- ✓ **Otros apoyos:** Se podrá beneficiar a personas mayores de 18 años, que demuestren un estatus socioeconómico bajo de acuerdo con el estudio que al efecto se realice en la **Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social** y que lo solicitado se traduzcan en beneficio de la población Tecomense, sobre todo los sectores más vulnerables de la población, así como todas aquellas solicitudes de apoyo que recibe el H. Ayuntamiento de Tecomán, a través de la **Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social** o por cualquier otro medio; con el propósito de apoyar en la **satisfacción de diferentes necesidades de la población más vulnerable**.
  
- ✓ **Desempleo:** Personas que no tengan trabajo y de forma provisional recibirán un recurso semanal hasta por tres meses, y en contraprestación realizarán labores comunitarias.
  
- ✓ **Madres solteras:** Mujeres que tengan hijos y no reciban apoyo del progenitor de sus menores, deberán acreditar con el acta de nacimiento del menor y el estudio que realice la **dirección de Atención ciudadana**.

✓ Agrícola y Ganadero, personas del municipio de Tecomán, mayores de edad y que se dediquen a la agricultura y ganadería firmando la solicitud bajo protesta de decir la verdad y acompañando copia de su identificación.

#### 4. TIPOS DE APOYOS

❖ **SALUD:** Este apoyo podrá otorgarse en especie, vales, cheque a nombre del solicitante o transferencia, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, haya comprobado que el solicitante cumple con los requisitos de acceso y que exista suficiencia presupuestal, pudiendo consistir en:

- Medicamentos;
- Traslados a otras ciudades para la atención médica;
- Estudios médicos;
- Cirugías;
- Material de limpieza de farmacia (pañales para adulto/niño, toallitas húmedas entre otros);
- Demás relacionados con la salud.




✓ **MONTO MÁXIMO DEL APOYO:** \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cuando el apoyo sea de \$5,000 solo se le podrá otorgar una vez en el año calendario, cuando sea menor de \$5,000 se podrá otorgar hasta dos veces en el año calendario. El apoyo podrá ser otorgado en especie, servicio, cheque o transferencia por una o hasta dos veces durante el año calendario, según sea el caso.

#### ✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.
- b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
- c) CURP, en caso de que el dato no venga en la identificación oficial.
- d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
- e) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán.
- f) En caso de ser necesario agregar el documento que sustente la petición del apoyo.
- g) En caso de que el apoyo se solicite para un menor de edad, el trámite lo tendrá que realizar el padre, la madre o tutor, debiendo acompañar, además de los requisitos ya señalados, el acta de nacimiento del menor.



❖ **ALIMENTACION (Despensas):** Se otorgará en especie, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social haya comprobado que el solicitante cumple con los requisitos de acceso y que exista suficiencia presupuestal. El apoyo se puede dar máximo una vez al mes, siempre y cuando el beneficiario lo solicite en cada ocasión y cumpla nuevamente con los requisitos.

#### ✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**


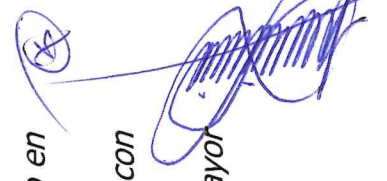
- 
- 
- 
- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.
- b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
- c) CURP (Solo en caso de que este dato no venga en la identificación oficial con fotografía).
- d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.

❖ **MATERIAL PARA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA:**

Este apoyo podrá entregarse en especie o vale o cheque o transferencia, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social haya comprobado que el solicitante cumple con los requisitos de acceso y que exista suficiencia presupuestal y puede consistir en:



- 
- 
1. Láminas de fibrocemento.
  2. Cemento.
  3. Mortero.
  4. Tinaco.
  5. Otros relacionados con la construcción y mejoramiento de vivienda (siempre y cuando se encuentren disponibles).

✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- 
- 
- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.
- b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
- c) CURP (Solo en caso de que este dato no venga en la identificación oficial con fotografía).
- d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
- e) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán.

❖ **MEDICO Y APOYO DE APARATOS ORTOPEDICOS:** El apoyo podrá entregarse en especie o vale, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social haya comprobado que el solicitante cumple con los requisitos de acceso y que exista suficiencia presupuestal.

✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- 
- 
- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.
- b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.

- f) CURP (Solo en caso de que este dato no venga en la identificación oficial con fotografía).
- c) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
- d) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán.
- e) Comprobante, constancia, receta o documento médico que refiera el padecimiento.
- f) En el caso de que el apoyo sea para algún menor, el trámite lo realizará el padre, la madre o tutor, debiendo acompañar, además de los requisitos ya señalados, el acta de nacimiento del menor.

❖ **GAS:** Dicho apoyo podrá entregarse en especie, vale o cheque, una vez que la Dirección de atención Ciudadana y Desarrollo Social haya comprobado que el solicitante cumple con los requisitos de acceso y que exista suficiencia presupuestal. Una persona solo tendrá posibilidad de tener este apoyo máximo dos veces por año, y hasta por un monto cada una de \$ 300.00 (trescientos pesos).

✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.
- b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
- g) CURP (Solo en caso de que este dato no venga en la identificación oficial con fotografía).
- c) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
- d) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán.

❖ **GASTOS FUNERARIOS:** Este apoyo se entregará en cheque o transferencia, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social haya comprobado que el solicitante cumple con los requisitos de acceso y que exista suficiencia presupuestal.

✓ **MONTO MÁXIMO DEL APOYO: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),** otorgado hasta por dos ocasiones durante un año calendario.

✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.
- b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
- c) CURP (Solo en caso de que este dato no venga en la identificación oficial con fotografía).
- d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.

- e) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán.
- f) Acta de defunción respectiva.
- g) Documento que avale el parentesco con la persona fallecida.

❖ **OTROS APOYOS:** Estos apoyos podrán entregarse en especie, cheque o transferencia, siendo la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social quien analizará cada caso en particular, y siempre considerando la suficiencia presupuestaria.

✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.
- b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
- c) CURP (Solo en caso de que este dato no venga en la identificación oficial con fotografía).
- d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
- e) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán.
- f) Cuando la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social lo considere necesario, el documento que sustente la petición del apoyo.

✓ **MONTO MÁXIMO DEL APOYO: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),** se podrá otorgar una vez en el año calendario, siempre y cuando haya suficiencia presupuestaria.

❖ **MADRES SOLTERAS:** Este apoyo se entregará en cheque o transferencia, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social haya comprobado que el solicitante cumple con los requisitos de acceso y que exista suficiencia presupuestal.

✓ **MONTO MÁXIMO DEL APOYO: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),** otorgado hasta por dos ocasiones durante un año calendario.

✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.
- b) Escrito bajo protesta de decir la verdad que es madre soltera.
- c) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
- d) CURP (Solo en caso de que este dato no venga en la identificación oficial con fotografía).
- e) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.

g) Acta de nacimiento del menor o menores

❖ **DESEMPEÑO:** Este apoyo se entregará en cheque o transferencia, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social haya comprobado que el solicitante cumple con los requisitos de acceso y que exista suficiencia presupuestal.

✓ **MONTO MÁXIMO DEL APOYO: \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.),** otorgado hasta por dos ocasiones durante un año calendario, y este apoyo puede fraccionarse y entregarse ya sea por semana, quincena o mes; siendo el periodo máximo que un usuario puede obtenerlo de 3 meses.

✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.

b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.

c) CURP (Solo en caso de que este dato no venga en la identificación oficial con fotografía).

d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.

e) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán.

❖ **AGRICOLA Y GANADERO:** Este apoyo se entregará en cheque o transferencia, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social haya comprobado que el solicitante cumple con los requisitos de acceso y que exista suficiencia presupuestal.

✓ **MONTO MÁXIMO DEL APOYO: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),** otorgado hasta por dos ocasiones durante un año calendario.

✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.

b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.

c) CURP (Solo en caso de que este dato no venga en la identificación oficial con fotografía).

d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.

e) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán.

- f) Documento que acredite que tiene ganado (patente) u otro.  
g) Documento que acredite calidad de agricultor.

## **6. LINEAMIENTOS GENERALES:**

Los presentes lineamientos estarán vigentes durante la presente administración

Los apoyos se entregarán el día y la hora que indique la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social a los beneficiarios, a través de los medios de contacto señalados por ellos mismos en su respectiva solicitud.

Para recibir los apoyos que sean entregados en cheque, los beneficiarios deberán exhibir su identificación oficial con fotografía vigente, al momento de recibirlo y firmar en ese momento su recepción.

Para el otorgamiento de apoyos en transferencia electrónica de fondos, los beneficiarios deberán presentar copia fotostática legible de la carátula del estado de cuenta a su nombre, donde se hará la transferencia, donde aparezcan claramente los datos de la cuenta, su titular, el banco y la CLABE.

En todos los casos, los beneficiarios deberán firmar de recibido el apoyo que se les haya otorgado, en el momento en que lo reciban.

En los casos que los apoyos sean otorgados a través de vales o en especie, para la adquisición de los mismos se deberá seguir los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el estado de Colima. (LASASPEC) y el Reglamento de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

En todo caso, la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social generará el expediente de solicitud respectivo, con los documentos requeridos por los lineamientos sin excepción alguna. En caso de que haga falta alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, el apoyo no será otorgado.

La Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social tendrá el control y resguardo de los expedientes, así como una relación de apoyos entregados.

Los apoyos están supeditados a que exista suficiencia presupuestaria, en el centro de costo 02-03-01, en la partida 04-04-01-00, denominada Ayudas Sociales a Personas, para el ejercicio fiscal 2025, y en los sucesivos años, en el entendido de que si la suficiencia presupuestaria del ejercicio se agota, no se podrán otorgar más apoyos.

Conforme a lo previsto por el artículo 45, fracción I, inciso a) y d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 15, 16 fracción VI y 22, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, tiene la facultad de expedir disposiciones normativas de observancia general, que son aquellas las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia temporal o transitoria, en atención a las necesidades urgentes de la administración o de los particulares.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se somete a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Se **APRUEBEN** los LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS EN TECOMÁN PARA EL PERIODO 2025 2027", de acuerdo a los antecedentes y consideraciones señaladas en el cuerpo del presente.

**SEGUNDO.** Se **INSTRUYA** a las áreas competentes para que se publiquen los referidos lineamientos en la página oficial del H. Ayuntamiento de Tecomán y permanezcan a disposición de la población.

### Atentamente.



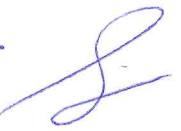

Tecomán, Colima, a 28 de enero de 2025

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, rúbrica.

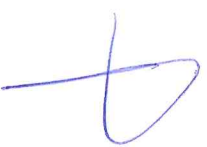
Acto seguido, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del H. Cabildo Municipal la intervención del Director de Asuntos Jurídicos, para que en caso de que llegara a surgir alguna duda esté en posibilidad de dar una explicación a este tema. Atendiendo a la solicitud del Presidente, el **Secretario del Ayuntamiento** recibió la votación correspondiente, la cual resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes el uso de la voz. Interviniendo la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** refirió que su duda es en el apartado de desempleo donde vienen unos requisitos, preguntó que como es que el ciudadano demostrará que está desempleado. Haciendo uso de la voz el **Lic. Roberto Chapula Rincón Director de Asuntos Jurídicos**, manifestó que este programa lo está impulsando el Presidente para que se pueda desarrollar principalmente en algunas comunidades que requieran el apoyo de limpieza de caminos, de jardín y demás, **refirió** que se quiere tener la confianza en los representantes de las comunidades para que puedan estar informando si están trabajando o no, además de la supervisión del personal del Municipio de la Dirección de Atención Ciudadana que estén verificando correctamente, **refirió** que este tema puede ser subjetivo en algunos casos pero que se tratará de hacer de la manera más eficiente. Haciendo uso de la voz la **Regidora Lic. Georgina Camacho López**, sugirió que, en lo referente al tema de salud, deberán tener cuidado ya que en lo personal le ha tocado ver recetas que tienen mucho tiempo de antigüedad y las usan para estar pidiendo, **refirió** que deben de tener cuidado en la fecha para que no les den mal uso. Interviniendo el **Lic. Roberto Chapula Rincón** manifestó que es verdad la sugerencia de la Regidora, **refirió** que hará el comentario a sus compañeros quienes son los que van a ejecutar el tema para que se tengan las mejores provisiones posibles. Haciendo uso de la voz el **Regidor Lic. David Lorenzo Grajales Pérez** expresó su reconocimiento por el gran interés de esta administración por sumar acciones positivas a la gente que más lo necesita, **refirió** que con este Punto de Acuerdo de Lineamientos de Apoyos Sociales para las personas de Tecomán por el periodo que se acaba de comentar, este gobierno da muestra que su principal objetivo es generar bienestar a las personas, así mismo **refirió** que como Regidores su trabajo no es solo atender a las Comisiones en las Sesiones de Cabildo, si no también velar por aquellos que menos tienen y más lo necesitan y que con este Punto de Acuerdo una vez más demuestran que ofrecer soluciones y atención oportuna a las demandas más sentidas de la población que menos tienen es una prioridad, antes de finalizar su






intervención reiteró su apoyo y compromiso al Presidente para sumar en todas y cada una de las acciones que generen bienestar y desarrollo para Tecomán. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** manifestó que se va a tener cuidado con lo de la salud para lo de las recetas, las cuales no sean muy antiguas en cuanto la fecha. **Refirió** que el otro programa va dirigido a personas de comunidades, y se está confiando en que la gente diga que sí están desempleados, se enfocará en periodos donde se sabe que no hay tanto empleo y que ayudarían a sus comunidades, poniendo como ejemplo el arreglar un camino o la rehabilitación de un parque, tomando en cuenta el tipo de obra que requiera la comunidad a solicitud de los Comisarios Municipales, es que se otorgarán estos empleos temporales, refirió que va dirigido más o menos a eso, para que tengan conocimiento. No habiendo más intervenciones sobre el tema el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal mediante el cual propone la autorización de los LINEAMIENTOS DEL “PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES PARA PERSONAS EN TECOMÁN PARA EL PERIODO 2025-2027”. Solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informó el **Secretario del Ayuntamiento** que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD de votos de los presentes el punto de acuerdo.

-----



----- En desahogo del **SÉPTIMO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, emite el Dictamen No. 01/2025 respecto a la Autorización de la Municipalización de la 2ª etapa del fraccionamiento “Real del Bosque”, Segunda Sección. Quedando cancelado el dictamen que fue aprobado en el Acta 76 correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2024.

Acto seguido solicitó a la Presidenta de dicha Comisión para que diera lectura al Dictamen. Antes de la intervención de la Regidora el **Presidente Municipal** manifestó que este asunto se está volviendo a someter por que tuvo un error en la secuencia de los incisos consecutivos, ese es el motivo.



Atendiendo a la solicitud del Presidente Municipal la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** solicitó la dispensa de la lectura de presente Dictamen para leer únicamente un resumen del mismo y de los acuerdos. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta de la Regidora, la cual resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes. Acto seguido la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** dio lectura al Dictamen, mismo que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA MUNICIPALIZACIÓN DE LA 2ª ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO “REAL DEL BOSQUE, SEGUNDA SECCIÓN”, UBICADO AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN.

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA.  
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Regidora, M.T.R.A. Katya Lorena Peña González, Síndico Municipal y Lic.



Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 21, fracciones II y VIII, y 282 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por disposición del transitorio Cuarto de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, a efecto de rendir dictamen respecto a la autorización de la 2ª Etapa del fraccionamiento Real del Bosque, segunda sección"; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - El 20 de junio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección", que aplicó para una fracción del predio rústico "El Ave María" con superficie de 109,197.50, localizado al noroeste de la Ciudad de Tecomán, Colima.

**SEGUNDO.** - Con fecha 12 junio de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la 1ª del Fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección", que aplicó para 136 lotes vendibles.

**TERCERO.** - El 20 de octubre de 2022 se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Urbanización mediante la emisión de la Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea No. Of. DUYE-LdeU-006/2022, en donde se autorizan las obras de urbanización correspondientes a la segunda etapa.

**CUARTO.**- El Sr. Ricardo Vargas Bustamante, administrador general de la empresa Promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A de C.V. firmo un contrato de prestación de servicios con los C. María Isabel Verdugo Ramos viuda de Ávalos y Oscar Armando Ávalos Verdugo en su carácter de propietarios de la tierra para desarrollar el fraccionamiento en referencia, solicitó a esta dependencia la incorporación municipal Anticipada de la Segunda Etapa del Fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección", solicitud recibida el 17 de febrero de 2023. --

**QUINTO.** - Conforme el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la segunda etapa tiene una superficie total de 19,939.13 m2, integrado por 92 (noventa y dos) lotes que tienen uso habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U) y 14 (catorce) lotes son de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) y 1 (un) lote de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), no se tienen lotes de Área de cesión en esta etapa y 7,989.37 m2 son vialidades, para sumar un total de 107 lotes.

**SEXTO.**- El Sr. Ricardo Vargas Bustamante, administrador general de la empresa Promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A de C.V. firmo un contrato de prestación de servicios con los C. María Isabel Verdugo Ramos viuda de Ávalos y Oscar Armando Ávalos Verdugo en su carácter de propietarios de la tierra para desarrollar el fraccionamiento en referencia, solicitó a esta dependencia la Municipalización correspondiente a la 1ra Etapa de la del Fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección", misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el pasado 19 de Agosto del año 2023.

**SEPTIMO.**- El 05 de junio de 2023, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología en coordinación con la Síndica Municipal, el Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H Cabildo, así como las dependencias municipales con injerencia en la prestación de servicios; realizó Visita de Verificación de Ejecución de Obras de Urbanización, y expidió dictamen técnico favorable para que se procediera con la Municipalización del referido fraccionamiento.

**OCTAVO.**- Que las dependencias municipales de: Comisión Federal de Electrificación, Servicios Públicos, Obras Públicas y el Organismo Operador de Agua COMAPAT, quienes realizaron la verificación de las obras de urbanización realizadas mismas que se encuentran en óptimas condiciones y se reciben cada una de las mencionadas, otorgando su aprobación para realizar el trámite.

**NOVENO.**- El Sr. Ricardo Vargas Bustamante, representante legal de la Promotora e Inmobiliaria Tecomense

S.A. de C.V., presenta el oficio de contratación de fecha 06 de Julio del año 2024; signado por la Comisión Federal de Electricidad Área Tecomán, Zona Colima, División Centro Occidente, que certifican haber cumplido con la totalidad de obras de red de distribución de la 2ª etapa del

fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección".

**DECIMO.-** Mediante acuerdo del Décimo Tercer punto de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de la administración 2021 2024, se aprobó el dictamen de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, sin embargo, sin embargo, no fue posible su publicación por errores en el mismo, razón por la cual mediante escrito de fecha 8 de noviembre de 2024, la directora de Desarrollo Urbano solicita la cancelación del mencionado acuerdo y pone a consideración un nuevo proyecto.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el fraccionamiento Real del Bosque, Segunda Sección, fue autorizado con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, derogada el 31 de diciembre de 2022, por lo que atendiendo lo señalado en el Transitorio Cuarto de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se da seguimiento de conformidad con el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos.

**SEGUNDO.-** La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en particular el Capítulo VII del Título Octavo, que se refiere a los procedimientos "De La Municipalización", como el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto dicha Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente.

**TERCERO.-** Que derivado de la solicitud se realizó la inspección física, llevada a cabo el día 05 de junio de 2023, por personal técnico de las Direcciones de Servicios Públicos, Obras Públicas, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán y Desarrollo Urbano, con el propósito de verificar que se hayan cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización, conforme al Programa Parcial de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo autorizados; y en cumplimiento a las disposiciones del artículo 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, se detectó que las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100% y en perfecto estado.

**CUARTO.-** Que actualmente se da cumplimiento a las fracciones I, II y III del artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ya que se encuentra acordada y publicada la incorporación municipal, y se está pagando el predial de forma individual por parte de cada propietario.

**QUINTO.-** Considerando que las obras de urbanización se encuentran concluidas y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se ha depositado la fianza No. BKY-0024-0223007 expedida por la afianzadora BERKLEY MÉXICO FIANZAS por la cantidad de \$1,266,465.45 (Un millón doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 45/100 M.N.) de fecha 30 de Septiembre de 2024, a favor del H Ayuntamiento de Tecomán, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción de la 2ª etapa del fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección".

**SEXTO.-** En el artículo 27 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Área de Cesión se otorgó a favor del H Ayuntamiento Constitucional la Escritura Pública número 91,878 emitida ante la fe del Lic. Carlos de la Madrid Guedea Titular de la Notaria Pública No. 03 de la Ciudad de Tecomán, de fecha 22 de diciembre de 2022.

**SEPTIMO.-** Que como lo establece el Artículo 349 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Promotor acompaña su solicitud con el padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral, conforme la siguiente lista:

### PAQUETE REAL DEL BOSQUE 2S 107 TECOMAN PADRON DE ADQUIRIENTES

NUM DE ESCRITURA	DERECHOHABIENTE	M	L	CALLE	No.	FECHA DE ESCRITURA	TIPO DE CREDITO
95,203	JESSICA MARISCAL BAUTISTA	349	12	BOSQUE DE LA AMAZONIA	295	26/07/2024	CONTADO

2	95,202	ERIC ALAN RODRIGUEZ CONTRERAS	335	22	BOSQUE REAL	278	26/07/2024	INFONAVIT
3	95,215	JUAN MARCOS GONZALEZ COVARRUBIAS	349	18	BOSQUE DE LA AMAZONIA	283	29/07/2024	INFONAVIT
4	95,216	SILVIA VIRIDANA RODRIGUEZ CHAVEZ	343	18	BOSQUE REAL	289	29/07/2024	INFONAVIT
5	95,217	PABLO ALBERTO MONROY MAGAÑA	349	17	BOSQUE DE LA AMAZONIA	285	29/07/2024	INFONAVIT
6	95,218	ADRIANA PEREZ RUBIO	343	24	BOSQUE REAL	277	29/07/2024	INFONAVIT
7	95,219	JULIO OMAR RODRIGUEZ VARGAS	343	22	BOSQUE REAL	281	29/07/2024	INFONAVIT
8	95,220	DORITHY VIRGINIA CORTEZ GONZALEZ	335	27	BOSQUE REAL	288	29/07/2024	INFONAVIT
9	95,221	ANGEL ANDRES MONTOYA ALEMAN	335	1	BOSQUE REAL	282	29/07/2024	CONTADO
10	95,222	EFRAIN CORONA TORRES	349	22	BOSQUE DE LA AMAZONIA	275	29/07/2024	INFONAVIT
11	95,227	JOSE ARNULFO ALCARAZ LOPEZ	349	15	BOSQUE DE LA AMAZONIA	289	29/07/2024	INFONAVIT
12	95,228	JUAN JOSE GARCIA LOPEZ	349	20	BOSQUE DE LA AMAZONIA	279	29/07/2024	INFONAVIT
13	95,233	MIGUEL MARQUEZ DIAZ	349	21	BOSQUE DE LA AMAZONIA	277	30/07/2024	INFONAVIT
14	95,234	OLIVER ULISES ANGUIANO CASTAÑEDA	349	19	BOSQUE DE LA AMAZONIA	281	30/07/2024	INFONAVIT
15	95,235	MARIA ANAYELI MERAZ GUTIERREZ	349	14	BOSQUE DE LA AMAZONIA	291	30/07/2024	INFONAVIT
16	95,237	MARIA GUADALUPE MALDONADO AVALOS	343	25	BOSQUE REAL	275	30/07/2024	INFONAVIT
17	95,238	ESMERALDA YANILEISI LOPEZ PEREZ / SERGIO MANUEL VALDENEGRO HERNANDEZ	343	21	BOSQUE REAL	283	30/07/2024	INFONAVIT CORRESPONDENCIAL
18	95,239	BETTSY TANIA VARGAS NIETO	349	13	BOSQUE DE LA AMAZONIA	293	30/07/2024	INFONAVIT
19	95,248	JOSE DE JESUS COVARRUBIAS GODINEZ Y YURIA AZUCENA RINCON ACEVEDO	335	21	ING ANTONIO VAZQUEZ JASO	259	30/07/2024	CONTADO
20	95,276	NORMA GRICELDA MENDOZA LUNA	343	23	BOSQUE REAL	279	02/08/2024	INFONAVIT

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

21	95,298	ARACELI SILVA NOYOLA	349 16	BOSQUE DE LA AMAZONIA	287	07/08/2024	INFONAVIT
22	95,324	JORGE LUIS LOPEZ GARCIA	343 17	BOSQUE REAL	291	13/08/2024	INFONAVIT
23	95,327	MA DEL CARMEN RAMOS LARIOS	343 19	BOSQUE REAL	287	13/08/2024	INFONAVIT
24	95,331	ADRIANA PATRICIA CABELLOS GUIZAR	349 2	BOSQUE DE LA AMAZONIA	315	13/08/2024	CONTADO
25	95,370	ANA LUCILA DELGADO CARRILLO	343 40	BOSQUE DE LA AMAZONIA	306	20/08/2024	INFONAVIT
26	95,371	JOSE JUAN SANTIAGO SALINAS	343 37	BOSQUE DE LA AMAZONIA	300	20/08/2024	INFONAVIT
27	95,379	LUIS ENRIQUE LOPEZ TORRES	343 44	BOSQUE DE LA AMAZONIA	314	20/08/2024	INFONAVIT
28	95,382	CARLOS ANTONIO DAVILA HERNANDEZ	343 38	BOSQUE DE LA AMAZONIA	302	21/08/2024	INFONAVIT
29	95,383	JONATHAN EDUARDO ACEVEDO GONZALEZ	343 39	BOSQUE DE LA AMAZONIA	304	21/08/2024	INFONAVIT
30	94,392	CRISTIAN GEOVANI ALVAREZ JIMENEZ	343 45	BOSQUE DE LA AMAZONIA	316	22/08/2024	INFONAVIT
31	95,411	ADAN MAGALLON CUEVAS	335 29	BOSQUE REAL	292	26/08/2024	CONTADO
32	95,436	MARIA GUADALUPE CRUZ SANDOVAL	343 28	BOSQUE DE LA AMAZONIA	282	28/08/2024	INFONAVIT
33	95,439	GLENDA CARINA GONZALEZ CASTAÑEDA	343 26	BOSQUE DE LA AMAZONIA	278	28/08/2024	INFONAVIT
34	95,440	JAIMES ERNESTO PADILLA CHAVEZ	343 34	BOSQUE DE LA AMAZONIA	294	28/08/2024	INFONAVIT
35	95,444	LUCIA MERAZ CHAVEZ	343 29	BOSQUE DE LA AMAZONIA	284	28/08/2024	INFONAVIT
36	95,448	OSCAR ULISES CARRION SUASTEGUI	343 33	BOSQUE DE LA AMAZONIA	292	29/08/2024	INFONAVIT
37	95,449	JORGE RUBEN LOPEZ VILLA	335 30	BOSQUE REAL	294	29/08/2024	INFONAVIT
38	95,470	AMADO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO	343 27	BOSQUE DE LA AMAZONIA	280	30/08/2024	INFONAVIT

39	95,488	RAFAEL SANCHEZ DE LA CRUZ	343	32	BOSQUE DE LA AMAZONIA	290	02/09/2024	INFONAVIT
40	95,491	CESAR GUDIÑO ESPARZA	343	35	BOSQUE DE LA AMAZONIA	296	03/09/2024	INFONAVIT
41	95,315	LIDIA MARISELA MALDONADO RODRIGUEZ	335	23	BOSQUE REAL	280	12/08/2024	FOVISSTE
42	95,505	JUAN CARLOS GARCIA CERVANTES	343	36	BOSQUE DE LA AMAZONIA	298	05/09/2024	INFONAVIT
43	95,507	AURORA BENITEZ HERNANDEZ	335	33	BOSQUE REAL	300	05/09/2024	INFONAVIT
44	95,509	MIGUEL ANGEL CARDENAS RUIZ	335	28	BOSQUE REAL	290	05/09/2024	INFONAVIT
45	95,519	JORGE ESTEBAN TOVAR TORRES	343	31	BOSQUE DE LA AMAZONIA	288	06/09/2024	INFONAVIT
46	95,525	FABIAN OJEDA PEREZ	349	5	BOSQUE DE LA AMAZONIA	309	06/09/2024	CONTADO
47	95,534	WILLIAM HERNANDEZ VALENCIA	335	31	BOSQUE REAL	296	09/09/2024	INFONAVIT
48	95,559	EDGAR SAUL CORONA MALDONADO Y JUAN CORONA ADAME	349	6	BOSQUE DE LA AMAZONIA	307	12/09/2024	INFONAVIT
49	95,560	ESTHELA ROMERO MARTINEZ	343	43	BOSQUE DE LA AMAZONIA	312	12/09/2024	INFONAVIT
50	95,562	ANTONIO MENDEZ GODINEZ	335	34	BOSQUE REAL	302	12/09/2024	CONTADO
51	95,563	ANTONIO MENDEZ GODINEZ	335	35	BOSQUE REAL	304	12/09/2024	CONTADO
52	95,582	EVANGELINA MENDOZA RAMIREZ	349	3	BOSQUE DE LA AMAZONIA	313	18/09/2024	INFONAVIT
53	95,583	SERGIO OLIVARES SANDOVAL	349	4	BOSQUE DE LA AMAZONIA	311	18/09/2024	INFONAVIT
54	95,585	JOAN FRANCISCO PUENTE HERNANDEZ	349	10	BOSQUE DE LA AMAZONIA	299	18/09/2024	INFONAVIT
55	95,586	JOSEFINA CORONA GALINDO	335	1	LERDO DE TEJADA	1207	18/09/2024	BBVA BANCOMER
56	95,592	RITA MURO CHAVEZ Y JENIFER ELIZABETH RAMIREZ MURO	335	40	BOSQUE REAL	314	19/09/2024	INFONAVIT CORRESIDENCIAL
57	95,593	PATRICIA MAGALI HERNANDEZ ROSALES	335	38	BOSQUE REAL	310	19/09/2024	INFONAVIT
58	95,594	ROBERTO CASTAÑEDA MORENO	335	39	BOSQUE REAL	312	19/09/2024	INFONAVIT

95,603	RAMIRO CABALLERO LOPEZ	349 7	BOSQUE DE LA AMAZONIA	305	19/09/2024	INFONAVIT
--------	---------------------------	-------	-----------------------------	-----	------------	-----------

CONCEPTO	CANTIDAD	%
Total de lotes =	107	100.00
Lotes no vendidos	48	44.86
Lotes vendidos =	48	55.14

**OCTAVO:** Que la municipalización comprende la 2ª etapa del fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección" comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de norte a sur)

- Calle Bosque de la Amazonia, tramo comprendido entre las calles Clavel y Lerdo de Tejada.
- Calle Bosque Real, tramo comprendido entre las calles Clavel y Lerdo de Tejada.
- Av. Ing. Antonio Vázquez Jaso, tramo comprendido entre las calles Clavel y Lerdo de Tejada.
- Calle Bosques de América tramo comprendido entre las calles Ing. Antonio Vázquez Jaso y Lerdo de Tejada.

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de oriente a poniente)

- Calle Clavel, tramo comprendido entre las calles Bosque de la Amazonia y Av. Ing. Antonio Vázquez Jaso.
- Calle Lerdo de Tejada entre las calles Bosque de la Amazonia y Av. Ing. Antonio Vázquez Jaso.

**NOVENO.-** Que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 351 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Representante legal del H. Ayuntamiento de Tecomán, elaboró el Acta Administrativa relativa a la Municipalización de la 2ª etapa del fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección".

**DECIMO.-** En atención a los considerandos y habiendo subsanado las correcciones que motivaron la falta de publicación es que se pone a consideración este proyecto de MUNICIPALIZACIÓN DE LA 2DA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DEL BOSQUE", SECCIÓN SEGUNDA.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien proponer el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 21 fracciones, VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y SE APRUEBA, la Municipalización de 107 lotes correspondientes de la 2ª etapa del fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección", conforme las siguientes tablas:

<b>RESUMEN DE AREAS A INCORPORAR</b>			
Superficies Vendible			
Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)	9,571.24	92 lotes	
Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)	2,243.52	14 lotes	
Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3	135.00	01 lotes	
<b>Total Vendible</b>	<b>11,949.76 m²</b>	<b>107 lotes</b>	

*(Handwritten signature)*

Superficie de Cesión	0.00 m <sup>2</sup>
Vialidad	7,989.37 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>19,939.13 m<sup>2</sup></b>
	<b>107 Lotes</b>

**SEGUNDO.** - El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de conformidad con el artículo 346 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.

Dado en el recinto oficial el día de su celebración.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda  
**H. Cabildo del Municipio de Tecomán**  
**A 30 de enero de 2025**

**C.P. Diana Karol Salazar Orozco**  
 Presidenta de la Comisión de Asentamientos  
 Humanos y Vivienda, rúbrica.

**Mtra. Katya Lorena Peña González**  
 Secretaria de la Comisión de Asentamientos  
 Humanos y Vivienda, rúbrica.

**Lic. Armando Reyna Magaña**  
 Secretario de la Comisión de Asentamientos  
 Humanos y Vivienda, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si existiera alguna observación solicitando hacerlo saber, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen No. 01/2025 que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la Autorización de la Municipalización de la 2a etapa del fraccionamiento "Real del Bosque", Segunda Sección. Quedando cancelado el dictamen que fue aprobado en el Acta 76 correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2024. Solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informó el **Secretario del Ayuntamiento** que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD** de votos de los presentes el Dictamen. -----

----- En desahogo del **OCTAVO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal** solicitó a las y los presentes ponerse de pie, para la clausura... Hoy **SÁBADO 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2025** siendo las **13:36 hrs. (TRECE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS)** del día, **DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**. Muchas gracias compañeros y compañeras que tengan un excelente día. ---



**LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO**  
**REGIDORA**

**LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ**  
**REGIDORA**

**DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA**  
**REGIDOR**

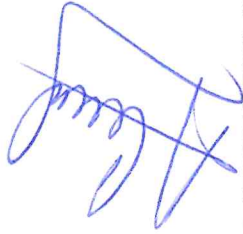
**LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ**  
**REGIDOR**

**MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ**  
**REGIDORA**

**C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO**  
**REGIDOR**

*Rafael Ortega B.*  
**C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO**  
**REGIDOR**

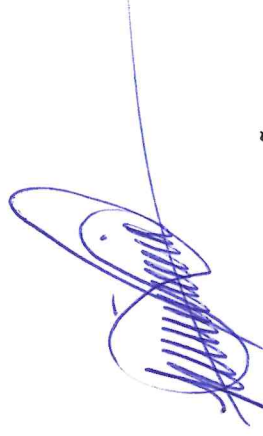
*GEORGINA CAMACHO L*  
**LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ**  
**REGIDORA**



**C. ANGELICA CERVANTES ARIAS  
REGIDORA**



**LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ  
REGIDOR**



**C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA  
REGIDOR**



**LIC. JULIO CÉSAR CANO FARIÁS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**